



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

Cumplimiento de la Fiscalización Ambiental en la Municipalidad
Provincial de Tambopata durante los años 2018-2019

**TESIS PARA OBTENER GRADO ACADÉMICO DE
Maestra en Gestión Pública**

AUTORA:

Jeri Nieves, Maria de Jesus (ORCID: 0000-0001-9953-5707)

ASESOR:

Dr. Beraun Beraun, Emil Renato (ORCID: 0000-0003-1497-6613)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión Ambiental y del Territorio

LIMA - PERÚ

2020

Dedicatoria

A Ernesto, mi esposo, compañero y amigo.

A mis hijos Gonzalo y Fabiano, que son mi adoración.

Agradecimiento

A Dios, por permitirme seguir adelante, a mi familia por la comprensión, paciencia y ánimo para continuar con mi aprendizaje.

Índice de Contenidos

Dedicatoria	II
Agradecimiento	III
Índice de Contenidos	IV
Índice de Tablas	V
Resumen	VI
Abstrac	VII
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	3
III. METODOLOGÍA	34
3.1. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	34
3.2. CATEGORÍAS, SUB CATEGORÍAS Y MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN	36
3.3. ESCENARIO DE ESTUDIO.....	37
3.4. PARTICIPANTES.....	37
3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	37
3.6. PROCEDIMIENTOS.....	37
3.7. RIGOR CIENTÍFICO	38
3.8. MÉTODO DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.....	38
3.9. ASPECTOS ÉTICOS.....	38
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	39
V. CONCLUSIONES	41
VI. RECOMENDACIONES	42
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	43
ANEXOS	48

Índice de Tablas

Tabla 01. Programación de actividades de supervisión 2018	19
Tabla 02. Programación de actividades de supervisión 2019	21

Resumen

La presente Tesis, tiene como objetivo determinar el grado de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental que tiene la Municipalidad Provincial de Tambopata en los años 2018 y 2019. Para ello se ha revisado los informes de supervisión que ha realizado el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental como parte de sus competencias, a la EFA Municipalidad Provincial de Tambopata. Se ha hecho un análisis y evaluación del cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental, desde tres puntos de vista como son: a) Fiscalización Ambiental en sentido amplio y en sentido estricto; donde se ha podido evidenciar que la Municipalidad Provincial de Tambopata carece de presupuesto y personal idóneo para cumplir sus funciones de fiscalización ambiental, lo que no le permite ejecutar en su totalidad la programación de actividades aprobada en el Planefa. b) Evaluación Ambiental; se ha evidenciado que la Municipalidad Provincial de Tambopata solo cuenta con equipos de medición ambiental de ruido (sonómetros) lo que no le permite realizar otros tipos de evaluación ambiental que generen daños al ambiente. c) Supervisión ambiental; en este acápite se tiene que la Municipalidad Provincial de Tambopata a pesar de las limitaciones presupuestales y de personal calificado ha cumplido con sus funciones de supervisión ambiental programadas y no programadas. Sin embargo, la EFA no ha sancionado administrativamente a sus administrados porque no cuenta con un Reglamento de Supervisión ambiental aprobado y su Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas no se encuentra actualizado.

Palabras Claves: Fiscalización ambiental. Evaluación ambiental. Supervisión ambiental.

Abstract

The objective of this Thesis is to determine the degree of compliance with the environmental control functions that the Provincial Municipality of Tambopata has in the years 2018 and 2019. For this, the supervision reports that the Evaluation and Control Agency has made have been reviewed. Environmental as part of its powers, to the EFA Provincial Municipality of Tambopata.

An analysis and evaluation of compliance with the environmental enforcement functions has been made, from three points of view such as: a) Environmental Enforcement in a broad and strict sense; where it has been possible to show that the Provincial Municipality of Tambopata lacks the budget and suitable personnel to fulfill its environmental control functions, which does not allow it to fully execute the activities program approved in the Planefa. b) Environmental Assessment; It has been shown that the Provincial Municipality of Tambopata only has environmental noise measurement equipment (sound level meters), which does not allow it to carry out other types of environmental assessment that cause damage to the environment. c) Environmental supervision; In this section it is stated that the Provincial Municipality of Tambopata, despite budgetary limitations and qualified personnel, has fulfilled its programmed and unscheduled environmental supervision functions. However, the EFA has not administratively sanctioned its companies because it does not have an approved Environmental Supervision Regulation and its Administrative Sanctions and Application Regulation is not updated.

Key words: Environmental control. Environmental evaluation. Environmental supervision.

I. INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas, la mayoría de países del mundo empiezan a darle mucha importancia a la preservación del medio ambiente, al cuidado de la tierra por ser el único lugar que nos brinda diversidad biológica, aire, agua, suelo, plantas, animales y lo más importante nuestros alimentos y las materias primas para fabricar todo lo que se utiliza en la actualidad. Por lo tanto, su preservación y cuidado es fundamental para que el hombre siga habitando este planeta.

Lamentablemente, el ser humano no ha valorado su gran importancia siendo el único hogar que tenemos, denominado también como la casa común. Muy por el contrario, el ser humano durante los últimos años viene realizando actividades de explotación que contaminan el aire, agua y suelos, perjudicando gravemente al ambiente que nos rodea.

Por ese motivo, los países del mundo están tratando de crear conciencia entre sus habitantes sobre el cuidado del medio ambiente, de la importancia de realizar actividades económicas que generen menor impacto en el ambiente, buscando un equilibrio entre éstas, que sean planificadas, seguras y a su vez rentables. Porque si seguimos actuando como lo hemos venido haciendo, se pone en peligro la calidad de vida en el presente y la existencia de nuestras futuras generaciones.

Es por esta razón, que el Perú al igual que muchos países han optado por tomar medidas para la conservación de nuestro planeta, emitiendo normas de protección ambiental, instituciones públicas de supervisión y fiscalización ambiental y delegando nuevas funciones a los gobiernos regionales y locales.

Entre estas nuevas funciones en materia ambiental, se tiene que los gobiernos locales tienen funciones de supervisión y fiscalización ambiental dentro de su jurisdicción y para ello necesitan contar con la elaboración, aprobación y ejecución de un instrumento de gestión ambiental como es el Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA). Este es un documento muy importante mediante el cual las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), que vienen a ser los ministerios, los

gobiernos regionales y las municipalidades (provincial y distrital); planifican sus acciones de fiscalización ambiental, de evaluación, supervisión ambiental y su potestad sancionadora para ser ejecutadas durante un año.

El PLANEFA es elaborado y aprobado por la EFA, su ejecución y cumplimiento es supervisado a su vez por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), que una institución adscrita al Ministerio del Ambiente y fue creado a través del Decreto Legislativo N° 1013 mediante el cual también se creó el Ministerio del Ambiente.

Las municipalidades, en su mayoría cumplen con elaborar y aprobar el PLANEFA dentro del plazo establecido por el OEFA; sin embargo, existe muy bajo porcentaje en su aplicación y ejecución. Siendo el principal motivo, que las áreas encargadas de cumplir esta función no cuentan con presupuesto para realizar sus funciones de fiscalización.

II. MARCO TEÓRICO

Mirabal Sarria, Y. (2018), en la Tesis Doctoral titulada Modelo para la gestión pública de la calidad de vida a escala municipal en Cuba, tiene como objetivo diseñar un modelo para la gestión pública municipal, que favorezca, la gestión operativa y estratégica del gobierno local, para mejorar la calidad de subsistencia de la población. Aplicó una metodología denominada diagnóstico empírico, lo cual, se necesita acudir a fuentes secundarias y primarias según las necesidades de información, así como manejar métodos científicos, procedimientos y técnicas para recolectar, procesar y analizar información. Lo que aporta esta investigación se basa en la concepción de la gestión pública como proceso participativo, multidimensional e interactoral; que, desde la gestión operativa y estratégica del gobierno local, se intente optimizar los bienes estatales y la vida de la comunidad.

Urbina Reynaldo, M. O. (2018). En la tesis doctoral titulada Gestión ambiental urbana del ciclo de vida de los residuos sólidos domiciliarios en espacios urbanos: aplicación en la ciudad de Holguín. Tiene como objetivo esbozar una técnica que optimice la gestión del ambiente en la localidad que incluya el periodo de existencia de los residuos provenientes de domicilios, que admita la mezcla del uso de suelo, la estructura y la morfología, para optimizar el estado del ambiente en un determinado espacio. Se utilizó metodología teórica y empírica; esta investigación determina que una práctica incontrolada de residuos proveniente de domiciliarios evidencia limitaciones en la gestión, en especial en la provincia Holguín; resultado de conceptos teóricos que limitan lo urbano desde una noción del espacio, asimismo en los modelos y metodologías analizados que no armonizan su ciclo de vida al uso de suelo. Estas brechas limitan la mejora del estado ambiental del espacio urbano. El aporte que brinda a mi investigación es que menciona la importancia del tratamiento de los residuos domiciliarios en la ciudad para garantizar una óptima gestión ambiental.

Vega Mora, L. (2016). En su libro: La dimensión ambiental del desarrollo. Tiene como objetivo proponer y desarrollar algunos lineamientos generales que son

básicos en la gestión ambiental pública, empresarial y ciudadana: a) la formulación y ejecución de una política ambiental nacional de carácter estatal, que articule la gestión ambiental hacia la sostenibilidad ambiental; b) contar con información ambiental de calidad y actualizada; c) el ordenamiento y planificación del territorio; y d) el desarrollo de una gestión ambiental general, de forma conceptual y metodológica. El aporte que brinda es que prioriza el fortalecimiento institucional para fortalecer las funciones de fiscalización ambiental.

Cevallos Uve, G. E. (2017). En su tesis titulada Modelo para el perfeccionamiento de la gestión ambiental en los gobiernos autónomos descentralizados: el caso del cantón La Concordia, República del Ecuador, tiene como objetivo diseñar un modelo de gestión ambiental, pero desde un enfoque multidimensional y prospectivo; sobre esa base, trazar una estrategia que promueva una adecuada competitividad. Propone una metodología para la realización del diagnóstico de la gestión ambiental, que puede ser aplicada a otros gobiernos autónomos del país, derivando en un sistema de indicadores y de resultados a partir de los cuales se tiene el control de la gestión del ambiente. Concluye que la estrategia ambiental favoreció a la resolución, mitigación y prevención de los principales problemas que, en el municipio limitaban la gestión ambiental, entre ellos el orden ambiental, la contaminación de cuencas hidrográficas, la degradación del ambiente, la salud, etc. Desde el enfoque económico, favoreció la aplicación de la política pública como agente económico de desarrollo local.

Cevallos Moscoso, R. (2014). En su tesis, hace un análisis comparativo de las normas y el impacto ambiental en los países de Colombia, Ecuador y Perú. Tiene como objetivo revisar la importancia a nivel de instituciones estatales del derecho ambiental en estos países denominados también Andinos, en primer lugar, se verifica si en estos países el derecho ambiental tiene respaldo constitucional, posteriormente, realiza una sistematización de las leyes que protegen al ambiente, cuál es su estructura, principios, alcances, etc. La metodología utilizada es el método científico – descriptivo explicativo; presenta como conclusiones que existe mucha similitud en las normas de derecho ambiental en estos tres países

estudiados, así como su importancia en la institucionalidad como política pública. Se basan en principios del progreso sustentable con un enfoque preventivo, para esto han creado diferentes mecanismos de control y sobre todo prevención que van desde otorgar de licencias ambientales hasta la implementación de auditorías que pueden culminar en un procedimiento administrativo sancionador; sin embargo, los tres países continúan manteniendo bajos niveles de protección ambiental que terminan generando daños en la salud de las comunidades campesinas y nativas.

Gómez Apac Hugo Ramiro. (2017). En la teoría sobre la Fiscalización Ambiental del Oefa: Características de un Modelo de Ejercicio de la Potestad Sancionadora que Armoniza con la Inversión. Tiene como objetivo mencionar que, entre los años 2012 y el año 2016, la autoridad de sanción del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) fue prudente, ajustado a norma y cumplió los estándares exigidos para una correcta protección del derecho constitucional de defensa y el íntegro procedimiento. Concluye que el estudio de una nueva orientación de la fiscalización ambiental (basada principalmente en la subsanación voluntaria en caso de cometer infracciones, optar por la remediación ambiental, emitir medidas correctivas y la aplicación de sanciones como última opción) y consolidar la fiscalización ambiental a través del Registro de Buenas Prácticas Ambientales y del Régimen de Incentivos) han permitido que el trabajo ambiental de las empresas mineras en el año 2014 fuera superior que un año antes (2013), existiendo una reducción del 52,1%. El aporte, es que presenta un nuevo rumbo de la fiscalización del ambiente en el Perú.

Hasaaquiche Abregú Miguel Angel. (2018). En la tesis titulada Gestión ambiental y desarrollo sostenible en la municipalidad distrital de Pueblo Nuevo en el año 2018. Tiene como objetivo determinar cuál es la correlación existente entre la gestión del ambiente y el progreso del distrito de Pueblo Nuevo, se basa en una metodología cuantitativa, con diseño descriptivo correlacional, concluyendo: a) Sí existe correlación entre la gestión de medio ambiente y el desarrollo particular de Pueblo Nuevo, luego de usar una encuesta a los trabajadores municipales; b) Existe correspondencia entre la gestión de medio ambiente y la economía del gobierno

municipal; c) Existe correspondencia entre la gestión de medio ambiente y el desempeño social.

Poma Lucas Yeni Yaneth. (2018). En la tesis sobre Gestión Ambiental Municipal y Ciudad Sostenible de la ciudad de Huancavelica 2018, tiene como uno de sus objetivos establecer la correspondencia existente entre la Gestión del ambiente y el enfoque de Urbe Sostenible, la metodología usada es Descriptivo correlacional, concluye que a) Se determinó que no existe relación significativa entre gestión del ambiente y el enfoque de urbe sostenible; b) Se determinó que existe relación evidente entre gestión municipal del ambiente y construcciones razonables en el desarrollo ambiental.

Quicaña Chappa, María Leonor y Rodríguez Figueroa, Jorge. (2019). En la tesis Rol de la municipalidad distrital de Carabayllo en la fiscalización ambiental en el marco de la protección del derecho a un ambiente sano. Tiene como objetivo examinar normas municipales y la logística que tiene la Municipalidad Distrital de Carabayllo para ejercer sus ocupaciones de fiscalización ambiental en un marco de amparo para vivir en un ambiente sano. Utiliza una metodología Cualitativa; presenta como conclusiones las siguientes: a) La Munic. Distrital de Carabayllo ejecuta una defectuosa fiscalización ambiental, porque no tiene instrumentos de gestión ambiental (IGA) en residuos sólidos con respeto a los derechos humanos; b) La Municipalidad no cuenta con normas ambientales, tampoco tiene una adecuada logística para realizar una óptima fiscalización ambiental al servicio de la localidad; c) Los vecinos de Carabayllo tienen una imagen negativa y reprochable con las labores de fiscalización ambiental que realiza la Municipalidad, de forma permanente observan que este se realiza de modo incorrecto.

Araujo Laynn y Casanova Mayra. (2018). En la Tesis titulada El Grado de Cumplimiento de la Fiscalización Ambiental en las Municipalidades Distritales de la provincia de Trujillo durante los años 2013 al 2017. Tiene como objetivo establecer el nivel de desempeño de las labores de fiscalización ambiental en los gobiernos

locales de Trujillo, implementación de sus unidades orgánicas, normas, instrumentos y presupuesto. La metodología que utiliza tiene un enfoque cualitativo – cuantitativo, se basa en la evaluación y análisis de indicadores. Presenta como conclusiones los siguientes: a) Nivel de desempeño de las labores de fiscalización de las EFA aplicando la guía metodológica; b) Respecto a la potestad sancionadora para el periodo 2013 se tenía que el 28.6% de las EFA tenían en el ROF las funciones de fiscalización ambiental y al final del año 2017 dicha atribución aumentó en un 85.7%.

La Constitución Política Chilena del año 1980, en el Artículo 19° Numeral 8, protege el derecho de sus ciudadanos a vivir en un ambiente sano y sin contaminación; donde es obligación del Estado proteger porque este derecho no se vea afectado. También se encuentra restringido otros derechos con el objetivo de buscar protección del medio ambiente, asimismo valoriza que el ciudadano tiene derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado como un derecho esencial, para ello utiliza una forma abierta de protección de este derecho; es decir, el Tribunal Constitucional chileno puede optar las principales habilidades para que el papel sancionador del Estado Chileno en materia ambiental se vea satisfecho. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental. (2014).

La Constitución Política ecuatoriana del año 2008, valoriza de forma considerablemente el derecho del ciudadano a vivir en un ambiente sano; al medio ambiente como la madre tierra y que tiene derecho a ser respetada desde su existencia, ciclos y procesos evolutivos. Reconoce que cualquier persona o comunidad sin importar la procedencia podrá requerir a la autoridad el debido cumplimiento y respeto de los derechos del ambiente que lo rodea. A su vez, el Estado impulsará a las personas naturales y jurídicas a la protección y cuidado de la naturaleza, promoviendo el respeto al ecosistema.

Ecuador es el primer país que valoriza a la naturaleza y al ambiente como sujeto de derecho, es decir al mismo nivel del derecho y protección que tienen las personas. Mostrando un progreso en el derecho de la protección del ambiente,

promoviendo una forma de vida en concordia con la naturaleza a través de la protección la biodiversidad, la flora, fauna, el hábitat y el patrimonio natural. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental. (2014).

La Constitución Colombiana del año 1991, señala en su Art. 79° que reconoce el derecho que tiene todo ciudadano para disfrutar de un entorno sano, donde se garantice la intervención de las comunidades en toda decisión que pueda afectar nuestro. De la misma forma, el Estado protege, conserva y fomenta una educación encaminada a la obtención de dichos fines. Modificándose la relación normativa del pueblo colombiano con la naturaleza.

Esta constitución protege el ambiente, a través de tres grandes dimensiones: a) La protección del medio ambiente a través de normas y leyes firmes; b) El respeto al derecho de las personas a disfrutar de un ambiente sano; y, c) El deber de las autoridades privadas y estatales de respetar el ordenamiento jurídico.

El Estado también tiene la obligación de buscar la prevención y el control del daño o deterioro ambiental y en caso de presentarse imponer las sanciones que corresponda y exigir la compensación de los daños y perjuicios causados.

La constitución colombiana tiene como objetivo que haya mejor entendimiento entre el crecimiento y desarrollo económico con la protección del ambiente, tener presente un desarrollo económico respetuoso del entorno que nos rodea y que exige a todos efectuar un uso racional de los recursos naturales. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental. (2014).

La Constitución Paraguaya del año 1992, da importancia y reconoce el derecho que tiene todo ciudadano al medio ambiente como un derecho esencial, incluyéndolo en el primer capítulo de la Constitución, es decir junto con el derecho a la vida; como la mayoría de constituciones sudamericanas.

Reconociendo que toda persona tiene el derecho fundamental a habitar en un ambiente sano y ecológicamente equitativo. En ese sentido, la constitución restringe y prohíbe aquellas actividades que puedan reconocerse como peligrosas

o que puedan producir algún tipo de daño ambiental, asimismo obliga a enmendar o remediar los daños producidos al ambiente.

En este país tienen una Política Ambiental Nacional – PAN, que busca, conservar y custodiar su patrimonio natural, su cultural para poder legalizar un desarrollo sustentable, la distribución equitativa de sus beneficios, la justicia ambiental y mejorar la vida de su población y su entorno. Por esta razón, la PAN cuenta con una serie de estrategias y ordenamientos que logren separar la gestión ambiental y el desarrollo de capacidades para una mejor economía sustentable, que son modelos que toda institución pública o privada debe proteger el medio ambiente. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental. (2014).

La Constitución Federal Brasileira del año 1988 priorizó la protección del entorno ambiental en su artículo 225 °, que menciona que es un derecho esencial de toda persona de gozar de un medio ambiente equilibrado, disfrutar de una vida sana. De la misma forma, a través de su poder político responsable, defiende y protege el ambiente de las futuras generaciones, así como de las generaciones actuales. La Constitución instituye que las autoridades públicas tienen la obligación de proteger, resguardar y restaurar aquellos conocimientos ecológicos y promover una gestión sostenida en tiempo y espacio, respetando la diversidad de especies, los ecosistemas y el patrimonio genético de la nación. Esta obligación debe cumplirse antes de iniciar alguna actividad que pueda causar degradación ambiental. Exigir el uso de instrumentos de gestión ambiental (IGA); promover la enseñanza de medio ambiente en cada uno de los niveles con el objetivo de proteger la flora y la fauna.

La Constitución establece de forma clara que los estados, las regiones y los gobiernos locales tienen el compromiso de proteger y cuidar el medio ambiente, batallar contra la contaminación del planeta. Asimismo, se obliga a quienes explotan los recursos naturales (minerales) tienen el deber de restaurar el ambiente dañado, determinando sanciones administrativas o penales (denuncias) cuando existan acciones que dañen el ambiente, independientemente de su

responsabilidad de causar daño. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental. (2014).

En nuestro país, en la Constitución Política del Perú se protege el medio ambiente a través del Artículo 2° Numeral 22 de la Constitución Política Peruana del año 1993, en el que se valoriza el derecho esencial que tiene todo ser humano a vivir en un ambiente sano. De esta manera, se realiza el derecho a vivir en un buen ambiente llegando a convertirse en de derecho fundamental; estableciéndose mecanismos de garantía para su protección en el caso que se pretenda vulnerarlo.

Este derecho fundamental se divide en dos elementos: a) El derecho a disfrutar de un ambiente equitativo y conveniente; b) El derecho a que el ambiente que nos rodea esté protegido por el estado. Obligando a las instituciones públicas y particulares a mantener el ambiente que nos rodea en las circunstancias adecuadas para su deleite.

Para hacer efectiva esta protección del derecho a un ambiente equilibrado, en nuestro país se establece un marco legal que regule el progreso de las actividades tanto económicas y empresariales que podrían causar resultados negativos en el ambiente por la actividad que realicen, por tanto, se establecieron actividades de monitoreo, evaluación, supervisión, fiscalización y sanción a los administrados. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental. (2014).

El Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se crea el 13 de mayo del 2008 mediante Decreto Legislativo N° 1013, el cual instituyó el Ministerio del Ambiente (MINAM) y el OEFA. Este último, como organismo público técnico especializado, encargado de la evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental. Es uno de los organismos adscritos al Minam.

A partir de entonces, el Perú viene emitiendo normas para el desarrollo de actividades económicas, debiendo cumplir determinadas obligaciones para lograr una protección efectiva del ambiente y los recursos naturales. Señala que, para

iniciar una actividad económica, las empresas deben contar necesariamente con una certificación ambiental aprobada por la autoridad competente, que en el caso del Perú está a cargo del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), que es una institución que efectúa un control previo (fiscalización ex ante) de estas actividades económicas. Esta certificación sirve para evaluar los posibles impactos negativos que podrían generar en el ambiente una determinada actividad económica, asimismo para evitar o minimizar daños. La fiscalización del cumplimiento de estas obligaciones se encuentra a cargo del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa), que fue creado mediante la Ley 29325 (Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental). Gómez y Mandujano. (2015).

El Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa) está integrado por las siguientes instituciones:

- Ministerio del Ambiente - MINAM
- Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA
- Entidades de Fiscalización Ambiental - EFA

El Ministerio del Ambiente (Minam); como ente rector del Sector Ambiente en el Perú, desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la Política Nacional Ambiental. Que está compuesta por lineamientos, objetivos, estrategias y acciones que dirigen la actuación de las entidades públicas. Es a través de esta política, que se busca la prevención, protección y recuperación del ambiente, asimismo la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. Gómez y Mandujano. (2015).

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA); es un organismo público técnico especializado, adscrito al Minam, que ejerce la fiscalización ambiental sobre los administrados que desarrollan actividades económicas en: Minería, energía, pesquería y algunos rubros de la industria manufacturera. Además, es el ente rector del Sinefa, por lo que también supervisa que las entidades públicas de fiscalización ambiental cumplan su función de forma

eficiente. Tiene facultades para dictar normas, directivas y procedimientos de obligatorio cumplimiento para estas entidades públicas. Gómez y Mandujano. (2015).

Las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA); son las entidades públicas de ámbito nacional, regional o local que tienen facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental. Cuentan con independencia funcional y actúan de acuerdo a normas ambientales, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del SINEFA. Gómez y Mandujano. (2015).

Fiscalización Ambiental de los Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, de acuerdo con lo establecido en los Art. 46° al 64° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, cuentan con competencias en fiscalización ambiental en los subsectores de minería, agricultura, salud, pesquería y turismo, conforme a las transferencias de funciones que les brindaron los Ministerios como consecuencia de la descentralización. Oefa (2015).

Los gobiernos regionales constituyen Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA). Son competentes para aprobar sus reglamentos, procedimientos y herramientas de fiscalización ambiental, teniendo en cuenta la normativa vigente. Tienen el deber de realizar de manera eficiente las acciones de fiscalización ambiental sobre las actividades que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias. Como verificar que sus administrados, en el desarrollo de sus actividades, cumplan con sus obligaciones ambientales, para garantizar la conservación y protección del ambiente, los recursos naturales y la salud de las personas. Oefa (2015).

Fiscalización Ambiental de los Gobiernos Locales; las municipalidades provinciales y distritales, también son consideradas Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), porque tienen funciones de fiscalización ambiental otorgadas por la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Las funciones de fiscalización ambiental,

además están contenidas en normas en materia ambiental y las disposiciones que dicte el OEFA en su calidad de ente rector del Sinefa. Los gobiernos locales deben realizar de manera eficaz y eficiente las acciones de fiscalización ambiental dentro de su jurisdicción; por ejemplo, deberán verificar que sus administrados, en el desarrollo de sus actividades, cumplan con sus obligaciones ambientales, para garantizar la protección del ambiente. Oefa (2016).

Condiciones para ejercer la Fiscalización ambiental; las municipalidades, de acuerdo al Régimen Común de la Fiscalización Ambiental, deben cumplir con condiciones mínimas para ejercer la fiscalización ambiental en su jurisdicción, entre las que se tiene:

La aprobación de instrumentos técnicos y legales, para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental, como son: Reglamento de Aplicación de Sanciones y Cuadro Único de Infracciones, Reglamento de supervisión, Reglamento de atención de denuncias ambientales, entre otros.

Tener el equipo técnico necesario para las acciones de fiscalización ambiental; como son: Personal técnico calificado, equipos especializados como sonómetro, entre otros.

Contar con mecanismos que permitan medir la eficacia y eficiencia del trabajo realizado de la fiscalización ambiental, en el marco de los indicadores que establezca el OEFA.

Elaborar, aprobar, ejecutar y reportar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Planefa), que es un documento donde se programa las acciones de fiscalización ambiental que se ejecutarán en un año fiscal.

Aprobar la tipificación de infracciones y sanciones ambientales en función de sus competencias; en caso de no contar con estas normas; se podrá aplicar supletoriamente la escala de infracciones y sanciones generales del Oefa y lo establecido en la Ley N° 27444 y sus modificatorias.

Además, las municipalidades provinciales y distritales deben comunicar al Minam de forma anual, el listado de las denuncias ambientales recibidas y el trámite

realizado. Para ser posteriormente publicado en el Sistema Nacional de Información Ambiental - Sinia. Oefa (2016).

El Planefa; el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un documento de planificación mediante el cual cada Ministerio, gobierno regional o local (EFA), programa sus acciones de fiscalización ambiental de forma anual, asimismo la implementación de instrumentos de fiscalización ambiental para ejecutar sus funciones.

La planificación de la fiscalización ambiental es importante, porque permite organizar la Administración Pública desde contar con un presupuesto para realizar las actividades de supervisión hasta reducir o eliminar riesgos durante el desarrollo de las actividades, con la finalidad de lograr los objetivos y metas trazadas. Asimismo, constituye acción obligatoria que es supervisada por el Oefa, porque permite que se garantice eficientemente la organización y previsión del recurso humano y logístico. Oefa. (2018).

Para el Oefa. (2018). La fiscalización ambiental es la acción de control que realiza el OEFA y las EFA con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales a cargo de aquellas personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades productivas en el país. La fiscalización ambiental puede ser entendida en dos sentidos: el amplio y el estricto.

La Fiscalización sentido amplio: Comprende las acciones de vigilancia, control, monitoreo, seguimiento, verificación y otras similares. Estas se encuentran comprendidas en las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización.

Fiscalización ambiental en sentido estricto: Comprende la facultad de investigar la comisión de posibles infracciones administrativas y la de imponer sanciones y medidas correctivas. Oefa. (2018).

Fiscalización y sanción; es la potestad de investigar las posibles transgresiones administrativas y como consecuencia de ello aplicar las sanciones y medidas administrativas en casos de incumplimiento de sus obligaciones ambientales. Carbajal. (2014).

En el año 2010 se creó en Chile la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), que empezó a funcionar a partir del 28 de diciembre de 2012. Esta Entidad pública empezó a trabajar basándose en los resultados de las Evaluaciones que realizaba al Desempeño Ambiental realizadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Esta institución ambiental de Chile, ha permitido que en este país exista trabajos e investigaciones en materia de fiscalización y cumplimiento ambiental. Sin embargo, existen situaciones legislativas y también administrativas que deben ser estudiados y rectificadas, para que la nueva institucionalidad ambiental pueda ser efectiva y eficiente. Bergamini, Kay, & Pérez, Cristian. (2015).

La Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) de Chile, tiene autoridad fiscalizadora, donde se señala que, para realizar sus labores de fiscalización, esta Entidad deberá instaurar, de forma anual, programas y subprogramas, referidos a instrumentos de gestión ambiental, y que para la programación anual se a las instituciones y organismos públicos con competencia en fiscalización ambiental, informes sobre la importancia de priorizar la fiscalización anual. También encargará las acciones de fiscalización a los organismos sectoriales, cuando corresponda. Hernández (2017).

Los Instrumentos legales de las Entidades de Fiscalización Ambiental; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° del Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, las entidades de

fiscalización ambiental (EFA) deben elaborar, aprobar e implementar los instrumentos legales, operativos y técnicos para el ejercicio regular de las funciones de fiscalización ambiental a su cargo. En razón a ello, las EFA municipales deben contar con los instrumentos legales siguientes:

Reglamento de supervisión ambiental

Procedimiento Administrativo Sancionador

Cuadro de infracciones y de sanciones administrativas - CISA

Procedimiento de atención de denuncias ambientales

Norma o dispositivo legal que regula la contaminación sonora

Norma o dispositivo legal que regula la gestión y manejo de residuos sólidos municipales

Norma o dispositivo legal que regula la gestión y manejo de residuos sólidos de la construcción y demolición

Norma o dispositivo legal que regula la formalización de los segregadores de residuos sólidos

Norma o dispositivo legal que regula la descontaminación o rehabilitación de ambientes degradados

Norma o dispositivo legal que regula la autorización de rutas para el transporte de residuos peligrosos en el ámbito provincial.

Sin embargo, la Municipalidad Provincial de Tambopata, no cuenta con los instrumentos legales básicos para ejecutar sus competencias de fiscalización ambiental municipal.

El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y la mejora de la gestión de residuos sólidos; el programa de incentivos para mejorar la gestión municipal, busca promover la modernización de la gestión municipal a través del otorgamiento de transferencias económicas a los municipios que cumplan con las

metas relacionadas a problemas de la municipalidad con los que deben lidiar. Para la gestión de residuos sólidos, hay dos objetivos:

Implementar un plan de clasificación desde la fuente y recolectar selectivamente los residuos domésticos.

Realizar la disposición final de manera segura de aquellos residuos sólidos recolectados por la oficina de limpieza pública municipal.

Son diferentes los problemas que afrontan las municipalidades en la misión del tratamiento de los residuos sólidos, se tienen que, en el año 2013, solo el 41.3% de residuos sólidos, fue preparado en rellenos sanitarios, siendo que más del % se dispone en botaderos, aumentando el riesgo a la salud.

Otro problema con el manejo de los residuos sólidos en nuestro país, es la falta de recursos económicos de los municipios la ineficacia en el uso de sus recursos públicos. Es necesario que el coste de la limpieza pública suele ser superior a la cantidad recaudada. Finalmente, carecemos de una sistematización de los residuos sólidos, lo que significa que los recicladores separan los residuos para darles valor realizando acciones de reducción, reutilización y reciclaje de materiales. Esto es para reducir la cantidad de residuos sólidos que llegan al botadero. Yupanqui y Flores (2016).

La Fiscalización Ambiental en la Municipalidad Provincial de Tambopata; la Municipalidad Provincial de Tambopata, viene cumpliendo sus funciones y competencias de fiscalización ambiental, las que se detallan de la siguiente manera:

Fiscalización ambiental durante el año 2018; durante el año 2018, la Municipalidad Prov. de Tambopata cuenta con Reglamento de Organización y funciones aprobado con ordenanza Municipal N° 014-2014-CMPT-SO, que reconoce como unidad orgánica ambiental a la Gerencia de Gestión Ambiental, que tiene a su vez dos Sub Gerencias: La Sub Gerencia de medio Ambiente y Turismo; esta sub gerencia tiene competencias y funciones de fiscalización ambiental, potestad sancionadora, control de emisión de gases, humos, ruidos molestos, nocivos que son

contaminantes de la atmósfera y la Sub gerencia de Limpieza pública, Ornato, Parques y Jardines, cuenta con competencias en la gestión integral de residuos sólidos. Oefa (2020).

Instrumentos legales; la Municipalidad Provincial de Tambopata, a la fecha de supervisión realizada por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Oficina Desconcentrada de Madre de Dios (Octubre 2018), cuenta con los siguientes instrumentos legales para ejecutar sus ocupaciones de fiscalización ambiental:

Régimen de Aplicación de sanciones Administrativas (RASA)

Reglamento de organización y Funciones (ROF).

Ordenanza para la prevención y control de ruidos molestos y nocivos en el distrito y provincia de Tambopata.

Plan Integral de gestión Ambiental de residuos Sólidos (PIGARS 2015-2021).

No cuenta con los siguientes instrumentos legales:

Reglamento o norma para la gestión y manejo de los residuos provenientes de las acciones de la construcción y Demolición de inmuebles.

Norma, ordenanza que regule la gestión y manejo de aguas residuales.

Reglamento de supervisión ambiental

Reglamento de atención de denuncias ambientales.

Norma que regule la legalización de los segregadores de residuos sólidos.

Normas que regule la descontaminación o restitución de ambientes que ha sido degradados.

Recursos humanos; para la realización de las funciones de fiscalización ambiental, la Municipalidad cuenta con el siguiente personal:

Un gerente de gestión ambiental (Ingeniero Agrónomo)

Una sub gerente de medio ambiente y turismo (Licenciada en Turismo)

Dos especialistas en fiscalización ambiental

Un técnico en fiscalización ambiental (personal nombrado)

Para el cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental cuenta en total con cinco (05) personas.

Recursos Económicos; la Municipalidad Provincial de Tambopata, no tiene recursos económicos para poder cumplir con sus labores de fiscalización ambiental, financian sus actividades con recursos directamente recaudados.

Plan Anual de evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA); la Municipalidad Provincial de Tambopata elaboró aprobó su PLANEFA 2018, a través de Resolución de alcaldía N° 015-2017-MPT-A en fecha 21 de diciembre de 2017, en este documento señala la programación de actividades de fiscalización ambiental que realizará durante un año fiscal (2018), detallándose de la siguiente manera:

Programación de actividades de supervisión 2018

Actividad	Cumplimiento
Elaborar su Reglamento de supervisión ambiental	No cumplió (se encuentra en revisión)
Elaborar su Reglamento de atención de denuncias ambientales.	No cumplió (se encuentra en revisión)
Realizar monitoreo de ruidos molestos y nocivos en la localidad de Puerto Maldonado con una frecuencia trimestral.	No cumplió (se encuentra en revisión)
Realizar 20 supervisiones al año	No cumplió (se encuentra en revisión)

Fuente: PLANEFA 2018

Fiscalización ambiental durante el año 2019; según se tiene de Oefa (2020). Durante el año 2019, la Oficina Desconcentrada del OEFA – Madre de Dios, realizó

actividades de supervisión para verificar el desempeño de las funciones de fiscalización ambiental de la Municipalidad Provincial de Tambopata, los que se detallan:

Instrumentos legales; la Municipalidad Provincial de Tambopata, en la fecha que fue supervisada por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Oficina Desconcentrada de Madre de Dios (abril 2019), cuenta con los siguientes instrumentos legales para realizar sus funciones de fiscalización ambiental:

Régimen de Aplicación de sanciones Administrativas (RASA)

Cuadro único de sanciones administrativas con tipificación de infracciones en materia ambiental (CUIS).

Reglamento de organización y Funciones (ROF).

Ordenanza para la prevención y control de ruidos molestos y nocivos en el distrito y provincia Tambopata.

Plan Integral de gestión Ambiental de residuos Sólidos (PIGARS 2015-2021).

No cuenta con los siguientes instrumentos legales:

Reglamento o norma para realizar la gestión y manejo de aquellos residuos que generan las actividades de construcción y demolición.

Norma, ordenanza que regule la gestión y manejo de aguas residuales.

Reglamento de supervisión ambiental, el proyecto se encuentra en Secretaría General desde enero del 2019.

Reglamento de atención de denuncias ambientales.

Norma que regule la formalización o legalización de los segregadores (recicladores) de residuos sólidos.

Normas que regule la descontaminación o restitución de ambientes que han sufrido degradación.

Recursos humanos

Para la realización de las funciones de fiscalización ambiental, la Municipalidad cuenta con el siguiente personal:

Un gerente de gestión ambiental (Ingeniero forestal)

Una sub gerente de medio ambiente y turismo (Ing. Forestal)

Una especialista en fiscalización ambiental

Una técnica en turismo

Dos especialistas ambientales (personal nombrado)

Para el cumplimiento de los cargos de fiscalización ambiental cuenta en total con seis (06) personas.

Recursos Económicos; la Municipalidad Provincial de Tambopata al igual que el año 2018, no cuenta con suficientes recursos económicos para poder cumplir con sus funciones de fiscalización ambiental, financian sus actividades con recursos directamente recaudados.

Plan Anual de evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA); la Municipalidad Provincial de Tambopata elaboró aprobó su PLANEFA 2019, mediante Decreto de alcaldía N° 001-2019-MPT-A en fecha 22 de enero de 2019, en este documento señala la programación de actividades de fiscalización ambiental que realizará durante un año fiscal (2019), detallándose de la siguiente manera:

Programación de actividades de supervisión 2019

Actividad	Cumplimiento
Elaborar su Ordenanza para la evaluación de ambiental	No cumplió (se encuentra en revisión)
Realizar monitoreo de ruidos molestos y nocivos en la localidad de Puerto Maldonado con una frecuencia semestral.	No cumplió
Realizar 25 supervisiones al año	Cumplió

Fuente PLANEFA 2019

Gestión y manejo de aguas residuales; se conoce como aguas residuales domésticas a aquellas de origen residencial, comercial e institucional, con desechos fisiológicos y otros provenientes de actividades humanas. Las aguas residuales municipales, son aquellas aguas residuales domésticas en la que se incluyan aguas de drenaje pluvial y aguas residuales de origen industrial o las permitidas en alcantarillado.

La Municipalidad provincial de Tambopata, no cuenta con planta de tratamiento del sistema de alcantarillado y aguas servidas; sin embargo, cuenta con el proyecto de mejoramiento del sistema de alcantarillado y aguas servidas de la ciudad de Puerto Maldonado con código SNIP 156697 con una inversión de S/. 72'178,942.60. Oefa (2020).

Evaluación Ambiental; se conoce por evaluación ambiental, a la realización de monitoreos a la calidad del ambiente como es: suelo, aire, agua; con la finalidad de poder valorar cómo se encuentra el ambiente y cómo se está realizando la preservación de los recursos naturales, cuando se están realizando de forma permanente actividades productivas que podrían alterar o modificar el ambiente. Carbajal M. (2014).

Para el Oefa. (2018). La función de evaluación comprende acciones de monitoreo, vigilancia u otras actividades similares que sirven para conseguir información técnico-científica para generar un estudio (resultado) sobre el estado de la calidad de los componentes ambientales (aire, agua y suelo) que servirá como insumo para asegurar el cumplimiento de las normas ambientales.

Evaluación Ambiental en la Municipalidad Provincial de Tambopata; la evaluación ambiental comprende las acciones de vigilancia, monitoreo y otras similares que debe realizar la EFA a fin de generar información que permita asegurar el cumplimiento de las normas ambientales. Dicha función brinda soporte a las acciones de supervisión ambiental, pues permite identificar el grado de afectación que puede ser atribuida a un posible infractor.

Se ha constatado que la Municipalidad provincial de Tambopata durante los años 2018 y 2019, contaban con tres instrumentos de medición ambiental para ruido (03 sonómetros).

La evaluación ambiental en materia de ruido se deberá realizar a través de mediciones de ruido procedentes de actividades realizadas por los administrados de la EFA, para ello se debe tener en cuenta el reglamento de ECA ruido y las disposiciones contempladas en las normas técnicas.

En el Plan Anual de Evaluación Ambiental de la Municipalidad Provincial de Tambopata: se detallan, las actividades de evaluación ambiental; el monitoreo de ruidos molestos y nocivos en la localidad de Puerto Maldonado, con una frecuencia trimestral, siendo responsable la Subgerencia de Medio Ambiente y Turismo de la MPT (Formato N°3) que a la fecha de supervisión realizada por el Oefa (octubre de 2018) aún no han iniciado las evaluaciones ambientales. La Municipalidad provincial de Tambopata cuenta con la Ordenanza Municipal N° 024-2012-CMPT-SO y su reglamento de fecha 13 de diciembre de 2012, que es la Ordenanza para la prevención y control de ruidos molestos y nocivos en el distrito y provincia de Tambopata. Oefa. (2020).

La EFA no cuenta con equipos para las evaluaciones ambientales en material particulado, emisión de humos y otros contaminantes. Sin embargo, se encuentra ejecutando el proyecto: Mejoramiento de la capacidad de gestión de bienes y servicios municipales de promoción de la gestión sostenible de los recursos naturales con apoyo del Minam CAF con código SNIF 366462 y un costo de S/. 1'108,348.55, proyecto en ejecución el año 2018 y proyectado culminar en el 2019. Oefa. (2020).

De la revisión del Formato 3: Plan de evaluación ambiental del Planefa 2019, la Municipalidad Provincial de Tambopata, programó seis (6) acciones de evaluación ambiental.

N°	Programa de monitoreo o vigilancia de la calidad ambiental	Frecuencia de monitoreo	Fecha de inicio y fin del monitoreo o vigilancia	Estado
1	Monitoreo en ruidos molestos y nocivos (Contorno de Plaza de Armas)	Semestral	Enero-Diciembre	Acreditó cumplimiento (Informe N° 38-2019-MPT).
2	Monitoreo y Vigilancia de ruidos molestos y nocivos	Semestral	Enero-Diciembre	No acreditó cumplimiento
3	Vigilancia de Residuos Sólidos (Centros Comerciales)	Trimestral	Enero-Diciembre	No acreditó cumplimiento
4	Vigilancia de Residuos Sólidos (Contorno de Mercados)	Trimestral	Enero-Diciembre	No acreditó cumplimiento
5	Vigilancia de Residuos Sólidos (Puntos Críticos en la Ciudad) (La Joya)	Trimestral	Enero-Diciembre	Acreditó cumplimiento (INFORME N° 031-2019)
6	Vigilancia del aire (emisión de humos y gases)	Trimestral	Enero-Diciembre	No acreditó cumplimiento

Fuente: Elaborado en base al Formato 3: Plan de evaluación ambiental del Planefa 2019 y el Reporte Trimestral cargado en el aplicativo web del OEFA.

De la revisión de los Reportes Trimestrales registrados en el aplicativo web del OEFA, la Municipalidad Provincial de Tambopata ha informado haber ejecutado un total de diecinueve (19) actividades de evaluación ambiental. Siendo dos (2)

ejecutadas de un total de seis (6) acciones de monitoreo programadas en el Planefa 2019, en los puntos de monitoreo (contorno de la plaza y La Joya), mediante Informes: INFORME N° 38-2019-MPT; e INFORME N° 031-2019. Sin embargo, realizó diecisiete (17) acciones de evaluación no programadas, que si se encuentran debidamente sustentadas en Informes. Oefa (2020).

N°	Actividades de Evaluación Ambiental (No programadas)	Mes de ejecución	Estado
I Trimestre	No ejecutó acciones de evaluación no programadas		
II Trimestre	No ejecutó acciones de evaluación no programadas		
III Trimestre	1.- INFORME N° 50-2019 (AV. TAMBOPATA CON JR. TACNA).	Septiembre	Acreditó cumplimiento
	2.- INFORME N°048-2019 (AV. AEROPUERTO SECTOR LA JOYA).	Septiembre	Acreditó cumplimiento
	3.- INFORME N° 049-2019 (RUTA EL AEROPUERTO).	Septiembre	Acreditó cumplimiento
	4.- INFORME N°029-2019 AV. TAMBOPATA.	Julio	Acreditó cumplimiento
	5.- INFORME N°030-2019 AV. FIZTCARRALD.	Julio	Acreditó cumplimiento
	6.- INFORME N°031-2019 SECTOR LA JOYA.	Julio	Acreditó cumplimiento
	7.- INFORME N°033-2019 SECTOR ROMPEOLAS	Julio	Acreditó cumplimiento
	8.- INFORME N°034-2019 SECTOR OTILIA	Julio	Acreditó cumplimiento
	9.- INFORME N°035-2019 SECTOR EL PRADO.	Julio	Acreditó cumplimiento
	10.- INFORME N°037-2019 CC.NN. INFIERNO	Julio	Acreditó cumplimiento
	11.- INFORME N°044-2019 CC.NN. EL PILAR	Julio	Acreditó cumplimiento
IV Trimestre	1.- INFORME N°049-2019 JR LORETO.	Octubre	Acreditó cumplimiento
	2.- INFORME N°050-2019 KM 19.	Octubre	Acreditó cumplimiento
	INFORME N°073-2019 CUADRA 09.	Noviembre	Acreditó cumplimiento

	4.- INFORME N°074-2019 CUADRA 10,11,12.	Noviembre	Acreditó cumplimiento
	5.- INFORME N°051-2019 KM 4.	Octubre	Acreditó cumplimiento
	6.- INFORME N°049-2019 CARRETERA AL PRADO KM 65	Octubre	Acreditó cumplimiento

Fuente: Elaborado en base al Formato 3: Plan de evaluación ambiental del Planefa 2019 y el Reporte Trimestral cargado en el aplicativo web del OEFA.

La Municipalidad Provincial de Tambopata, no ha cumplido de forma eficiente sus funciones de evaluación ambiental, porque no cuenta con los equipos de medición necesarios para cumplir esta actividad. Sólo cuenta con tres sonómetros, para realizar evaluaciones en caso de contaminación sonora, pero no cuenta con otros equipos de medición ambiental para evaluar la contaminación del aire por material particulado, emisión de humos, y otros contaminantes. Nuevamente en este caso, se puede determinar que la falta de recursos económicos limita el cumplimiento de sus funciones de evaluación ambiental; debido a que las autoridades locales no han priorizado la compra de equipos de monitoreo para que la Gerencia de Gestión Ambiental pueda ejecutar sus actividades programadas. Siendo que, en caso se presenten daños al ambiente que sean de competencia municipal (evaluación y monitoreos ambientales) no se podría evaluar la gravedad del daño al ambiente; quedando el administrado, libre de responsabilidad administrativa, para reparar y remediar el ambiente, por tanto, libre de sanción administrativa.

Supervisión Ambiental; es la potestad que tiene la autoridad ambiental en este caso el Oefa o una entidad con funciones de fiscalización ambiental, para ejecutar inspecciones a los administrados, con la finalidad de verificar el respeto de las normas y las responsabilidades asumidas en sus instrumentos de gestión ambiental (IGA). Carbajal M. (2014).

Para el Oefa. (2018). La función de supervisión comprende el seguimiento y verificación del cumplimiento de obligaciones fiscalizables, con la finalidad de prevenir daños ambientales y promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos detectados.

Supervisión a las Entidades de Fiscalización Ambiental; el Oefa, como ente rector del Sinefa, tiene la facultad de supervisar a las entidades públicas de ámbito nacional (Ministerios), regional (Gobiernos regionales) o local (Municipalidades provinciales y distritales), que cuentan con facultades para realizar fiscalización ambiental. Como una forma de asegurar que las mencionadas instituciones realicen y cumplan sus funciones de manera óptima, eficaz, eficiente y oportuna.

De esta manera, también se tiene la certeza que las empresas fiscalizadas por las EFA puedan desarrollar sus actividades sin poner en riesgo el ambiente que nos rodea o la salud de quienes la habitan. Por lo que, es muy importante que las EFA realicen de forma oportuna y apropiada sus funciones de fiscalización ambiental. Gómez A., Hugo, R., & Mandujano, M. G. (2015).

Procedimiento de supervisión a EFA; esta supervisión se realiza de dos formas:

Por el lugar donde se realiza: Esta referida a la supervisión en campo, es decir en el mismo lugar o in situ, es decir en la misma EFA; o documental, cuando se realiza un requerimiento documental a la EFA para comprobar el ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental.

Por la oportunidad: La supervisión puede ser Regular, es decir cuando ya se encuentra programada o proyectada en el Plan Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Planefa) del Oefa; o Especial, cuando se realiza sin estar programada, pero por alguna denuncia que se presentó o por presuntos incumplimientos de las Efa.

Culminada la supervisión, se elabora un informe de supervisión, en el cual se detalla el análisis técnico legal con la indagación acopiada en la supervisión in situ, y lo declarado por los funcionarios de la efa. Este informe va a dar como resultado el cumplimiento o incumplimiento de la efa con sus funciones de fiscalización ambiental; en caso se encuentre incumplimientos a sus funciones se podrán formular recomendaciones de obligatorio cumplimiento, por lo que se les otorga treinta (30) días hábiles para que remitan la planificación detallada de sus

actividades que deberá efectuar para implementar las recomendaciones. La inobservancia de estas recomendaciones genera responsabilidad administrativa funcional, por lo que el Oefa deberá comunicar el incumplimiento a la Contraloría General de la República, para que determine la responsabilidad funcional a que hubiere lugar. En caso, se observe la presunta comisión de delitos deberá comunicar este hecho al Ministerio Público para el inicio de las acciones penales. Gómez A., Hugo, R., & Mandujano, M. G. (2015).

Residuos Sólidos; los residuos sólidos son sustancias, productos o subproductos en estado sólido o semisólido, que son desechados por su generador. Se denomina generador a la persona que por las actividades que realiza produce residuos sólidos. Se les considera como carentes de valor económico, o también como basura. La ley también considera dentro de esta categoría a otros materiales como el lodo, el barro, la sanguaza, y los generados por eventos naturales tales como precipitaciones, derrumbes, entre otros. Oefa (2016).

Los residuos sólidos son un problema urbano fundamental, que genera inconvenientes en la recolección, disposición y los riesgos ambientales relacionados con estos desechos. Son aquellos generados en las casas como resultado de la eliminación de materiales que son utilizados en actividades domésticas (envases, embalajes o empaques); residuos provenientes de cualquier actividad dentro de establecimientos o en la vía pública con características domiciliarias, y los residuos de las vías públicas, siempre que no sean considerados como otro tipo de residuos. Jiménez. (2015).

Manejo de los residuos sólidos municipales; hoy en día, la vida útil de los productos básicos es muy corta y los hábitos de consumo de las personas están cambiando, lo que genera una gran cantidad de residuos sólidos. Sin embargo, la gestión y el tratamiento de los residuos sólidos permanece de la misma forma, lo que ha generado que siga manteniendo un impacto negativo en nuestro medio ambiente. La gestión y manejo de los residuos sólidos municipales o domiciliarios puede ser

realizada por la misma municipalidad o realizada por una empresa operadora de residuos sólidos contratada por el municipio. Oefa (2016).

El manejo de los residuos sólidos se encuentra compuesto por las siguientes etapas:

Generación: Este es el momento en que las actividades humanas producen desechos. Como ya se explicó, los residuos sólidos se pueden generar a partir de trabajos de limpieza diaria, actividades comerciales, pública, servicios de saneamiento, actividades de construcción de inmuebles o cualquier otra actividad relacionada.

Segregación en fuente: Incluye la agrupación de distintas clases de residuos sólidos con propiedades o características físicas similares, y tiene como objetivo promover el uso, tratamiento o venta de residuos mediante la separación higiénica y segura de sus componentes que generalmente es realizada por los recicladores.

Almacenamiento: Es aquél trabajo de acumulación temporal de los residuos en ambientes técnicos y adecuados, que forma parte del sistema de gestión antes del tratamiento de residuos, disposición final u otros destinos autorizados.

Recolección y transporte: La operación de recolección de residuos sólidos y el uso de medios de movimiento adecuados para moverlos, y luego continuar con la gestión de seguimiento de manera sanitaria, segura y amigable con el medio ambiente. Esto se puede lograr mediante el uso de compactadores, volquetes o camiones.

Transferencia: El traslado de residuos sólidos es el trabajo realizado desde una instalación o infraestructura donde los residuos de la unidad de recolección se

descargan y almacenan temporalmente para luego ser transportados en unidades vehiculares de mayor capacidad a lugares autorizados para su disposición final.

Tratamiento: Es un procedimiento o método donde se utiliza la tecnología que tiene como objetivo cambiar las particularidades físicas, químicas o biológicas de estos residuos sólidos, minimizando o prescindiendo sus potenciales peligros para la salud de las personas y el medio ambiente. También permite que después del tratamiento estos bienes puedan ser reutilizados, facilitando la eliminación final de forma eficaz, segura e higiénica.

Disposición final: Es la fase final del manejo y tratamiento de los residuos sólidos, se debe tratar estos residuos en un lugar seguro, permanente en el tiempo, salubre y ambientalmente seguro. La disposición final de estos residuos sólidos generalmente se da a través del área u oficina de gestión municipal priorizándose el método de relleno sanitario, y la disposición final de los residuos no municipales (peligrosos, de la construcción, etc) se realiza por el método de relleno seguro.

Clasificación de los Residuos Sólidos

Por su origen

Residuos domiciliarios: Son residuos sólidos formados en las actividades diarias del hogar. Como desperdicios de comida, periódicos, papel, revistas, latas, cartón, pañales desechables, botellas, envases desperdicios de inodoro, etc.

Residuos comerciales: Son residuos generados en actividades comerciales como restaurantes, bazares, mercados, bancos, etc., como papel, plástico, restos de higiene personal, latas, etc.

Residuos de limpieza de espacios públicos: son restos creados por los servicios municipales de barrido y limpieza que realizan las municipalidades (limpieza de pistas, veredas, plazas, parques y otros).

Residuos de establecimientos de salud y centros médicos de apoyo: Son las que se generan en hospitales, centros, puestos de salud clínicas, laboratorios clínicos, veterinarias, farmacias, etc. Es muy probable que estén contaminados y contengan gran cantidad de microorganismos, como agujas, jeringas, algodón, sangre, órganos patológicos, etc.

Residuos industriales: Son residuos denominados peligrosos o no peligrosos formados en las distintas industrias (química, energética, manufacturera, minera, pesquera y otros).

Residuos de las actividades de construcción: Son aquellos tipos de residuos creados como consecuencia en la construcción, reparación, restauración, alteración y derribamiento de edificaciones e infraestructura.

Residuos agropecuarios: Son los residuos que se generan en las actividades agrarias y pecuarias. Como botellas o bolsas de químicos, agroquímicos, plaguicidas, fertilizantes, u otros.

Residuos de instalaciones o actividades especiales: Son los residuos generados en construcciones grandes y complejas, que ofrecen servicios. Ejemplo: Plantas de tratamiento de agua potable, aguas residuales domiciliarias, aeropuertos, terminales terrestres, entre otras. Oefa (2016).

Por su peligrosidad

Se dividen en: Peligrosos y no peligrosos. Los desechos sólidos peligrosos son aquellos que representan un grave riesgo a la salud humana o ambiental. No peligrosos son los que no presentan ningún riesgo para la salud humana o el medio ambiente. Oefa (2016).

En función a su gestión

Residuos de gestión municipal: Son residuos similares a residuos generados en viviendas, comercios o actividades; están compuestos por residuos orgánicos e inorgánicos.

Residuos de gestión no municipal: Son los residuos que se generan en tecnologías o acciones que no se encuentran dentro de la esfera de la gestión municipal, y su disposición o manejo final suele realizarse en un relleno sanitario seguro. Oefa (2016).

Por su naturaleza

Residuos Orgánicos: Son residuos biológicos (vegetal o animal), de descomposición natural, que generan gases y lixiviados, pueden utilizarse como fertilizantes.

Residuos Inorgánicos: Residuos de origen mineral o industrial, que demoran en degradarse, pero pueden ser reciclados. Oefa (2016).

Supervisión Ambiental en la Municipalidad Provincial de Tambopata; los gobiernos locales tienen derecho a realizar acciones de fiscalización ambiental ante sus autoridades competentes respecto a la emisión de humos, gases, ruido y otros elementos contaminantes en la atmósfera y el medio ambiente de su jurisdicción, salvo entidades que sean causadas por las capacidades de otros gobiernos. En

este caso, tienen derecho a fiscalizar, controlar y / o sancionar, especialmente la prestación de servicios de residuos sólidos, transporte de residuos peligrosos dentro de su jurisdicción, a recicladores y asociaciones de recicladores y generadores de residuos. Sólido en su campo de competencia.

De la revisión del Formato 4: Plan de supervisión ambiental del Planefa 2019, la Municipalidad Provincial de Tambopata programó acciones de supervisión ambiental. Las que se detallan a continuación:

Supervisiones	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre	Total anual	Estado
	1	9	8	7	25	Cumplimiento

Fuente: Elaborado en base al Formato 4: Plan de supervisión ambiental del Planefa 2019 y el Reporte Trimestral cargado en el aplicativo web del OEFA.

Se ha podido verificar en el aplicativo web del OEFA, que la Municipalidad Provincial de Tambopata ha informado en el Reporte Trimestral, que acredita la ejecución de veintiocho (28) acciones de supervisión, superando su meta anual de veinticinco (25) acciones de supervisión ambiental.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de Investigación

Enfoque: Cualitativo

La presente investigación tiene un enfoque cualitativo. A decir de Martínez (2011) la investigación cualitativa trata de identificar la naturaleza profunda de nuestra realidad, su dinámica, la que da razón de su comportamiento y manifestaciones. Lo cualitativo, es el todo integrado no se opone a lo cuantitativo, que es sólo un aspecto, sino que lo implica e integra.

Los métodos cualitativos consideran dimensiones de la interacción social que no son vistos por otros métodos de investigación, porque se adecúan para identificar elementos de quienes intervienen en los procesos de planeación, además contribuyen a entender e interpretar fenómenos complejos. Balcázar (2013).

Diseño: Investigación Bibliográfica documental

Para Mora (2014). Utilizar la Información bibliográfica en Trabajos de Investigación, constituye un conjunto de elementos detallados que van a permitir identificar la fuente documental (libro, tesis, revista, artículo, etc.) que puede estar impresa o no, de la cual se extrae la información necesaria. El orden, la especificación de los elementos y el esquema de la referencia bibliográfica varía de acuerdo con la norma de estilo para la presentación de referencias bibliográfica que se escoja.

La investigación documental es la base metódica tradicional de la investigación, teniendo en cuenta su importancia en el mundo académico sobre la noción de documento, archivo, libro, etc. Señalando los límites de la investigación documental. El método documental o bibliográfico consiste en la captación por parte del investigador de datos aparentemente desconectados, con la finalidad de que a través utilizando un análisis crítico se proceda a construir procesos de comprensión del fenómeno y de abstracción discursiva del mismo, para así valorar o apreciar nuevas circunstancias presentadas por el autor. Botero (2003).

Para Tancara (1993). La investigación documental, constituye una serie de métodos y técnicas de búsqueda, procesamiento y almacenamiento de la información contenida en los documentos, en primera instancia, y la presentación sistemática, coherente y debidamente argumentada de nueva información en un documento científico, en segunda instancia. De esta manera, podemos señalar que la investigación documental no es la simple búsqueda de documentos relativos a un tema. La investigación documental es una disciplina instrumental, como otra actividad de tipo metodológica requiere de disciplinas como la Ciencia de la Información, la Teoría de la Información, etc., para formar la base teórica a la investigación documental.

Método: Triangulación de datos

Para Gavira & Osuna (2015). El método de la triangulación de datos, está referida a utilizar diferentes estrategias y fuentes de información sobre datos que nos permitan contrastar la información recabada. Este método de triangulación de datos puede ser: a) temporal: son datos acopiados en diferentes fechas para evidenciar si los resultados son permanentes; b) espacial: los datos acopiados se forman en distintos lugares para comprobar concurrencias; c) personal: diferente muestra de sujetos.

Según Benavides & Gómez-Restrepo (2005). Para realizar la triangulación de datos, es necesario que los métodos utilizados durante el análisis o interpretación sean cualitativos para que éstos sean equiparables. Esta triangulación consiste en la verificación y comparación de la información lograda en tiempos diferentes y utilizando diferentes métodos. La triangulación se conoce también como un método que disminuye la posibilidad de malos entendidos, porque produce información redundante en la recolección de datos que esclarece y verifica una observación. De esta forma, la triangulación no sólo sirve para validar la información, sino que se utiliza para ampliar y profundizar su comprensión

3.2. Categorías, sub categorías y matriz de categorización

Las categorías utilizadas en la investigación son las siguientes:

a) Cumplimiento de Acciones de fiscalización ambiental:

Comprende el número de operaciones de fiscalización ambiental programadas y ejecutadas, recursos económicos para el cumplimiento de las labores de fiscalización ambiental, recursos humanos para el trabajo de la fiscalización ambiental, verificación de instrumentos legales para ejercer funciones y competencias de fiscalización ambiental:

- Reglamento de Supervisión ambiental
- Plan de evaluación y Fiscalización ambiental
- Procedimiento administrativo sancionador
- Cuadro Único de Infracciones y Sanciones ambientales
- Procedimiento de atención de denuncias ambientales
- Reglamento de organización y funciones

b) Cumplimiento de Acciones de Evaluación Ambiental:

Comprende las acciones de evaluación ambiental, como: actividades de vigilancia, monitoreo y evaluación ambiental que permiten establecer el estado en que se encuentra el ambiente en sus diversos componentes.

c) Cumplimiento de Acciones de supervisión Ambiental

Está referido a aquellas acciones de supervisión, fiscalización, sanción y la consecuente aplicación de incentivos realizada por la Municipalidad Provincial de Tambopata.

3.3. Escenario de estudio

El escenario de estudio es la Municipalidad prov. de Tambopata, específicamente la Gerencia de Gestión Ambiental.

3.4. Participantes

Los participantes son los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Tambopata, como son: alcalde como titular de la Entidad, Gerente de Planificación y Presupuesto quien otorga presupuesto para el cumplimiento de las acciones de fiscalización ambiental, Gerente y sub gerentes de la Gerencia de Gestión Ambiental. Los instrumentos de gestión ambiental aprobados y su grado de cumplimiento o ejecución.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica de recolección de datos utilizada en el presente proyecto de investigación es la revisión y análisis de documentos, así como la revisión bibliográfica documental y revisión de la Plataforma del OEFA.

3.6. Procedimientos

Se utilizó la recolección de información bibliográfica y se aplicó el proceso de triangulación de la información.

3.7. Rigor científico

Existe obligación legal de los gobiernos locales o municipalidades de aplicar sus competencias en fiscalización ambiental otorgada por Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 28611, Ley General del Ambiente, Decreto Legislativo N.º 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Ley N.º 29419, Ley que regula las actividades de los recicladores, entre otros mandatos normativos con rango de ley.

3.8. Método de análisis de la información

Se utilizará instrumento de observación, selección, coordinación e interpretación de datos bibliográficos.

3.9. Aspectos éticos

Se aplicaron los principios éticos de imparcialidad, autonomía y justicia al momento de elaborar el presente proyecto.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Durante los años 2018 y 2019, la Municipalidad Prov. De Tambopata no ha cumplido de manera eficiente sus funciones de fiscalización ambiental, debido a que no cuenta con recursos económicos destinados al cumplimiento de la fiscalización ambiental en sentido amplio; es decir, la autoridad local no ha previsto en su Plan Operativo Institucional (POI) presupuesto para realizar actividades de fiscalización ambiental, actualmente cuentan con un presupuesto ínfimo de recursos directamente recaudados, que significa si la Municipalidad no tiene ingresos, no cumplen con esta función. Los funcionarios dan prioridad al cumplimiento de otro tipo de actividades, dejando el tema ambiental al final de las prioridades. Carecen de instrumentos legales básicos para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, no cuentan con los siguientes instrumentos legales: Reglamento o norma para la gestión y manejo de los residuos provenientes de las acciones de la construcción y Demolición de inmuebles, Ordenanza que regule la gestión y manejo de aguas residuales, Reglamento de supervisión ambiental, Reglamento de atención de denuncias ambientales, Norma que regule la legalización de los segregadores de residuos sólidos, Norma que regule la descontaminación o restitución de ambientes que han sido degradados. Situación que no ha permitido que cumplan con las funciones de fiscalización en sentido estricto; es decir, la Gerencia de Gestión Ambiental, no ha iniciado procesos administrativos sancionadores a sus administrados cuando han constatado una infracción ambiental.

La Municipalidad Provincial de Tambopata ha venido cumpliendo sus funciones de fiscalización en sentido amplio, de manera limitada; porque tiene hace dos años el Reglamento de supervisión ambiental con Acuerdo de Concejo Municipal y hasta la fecha no se emite la Ordenanza para su aprobación. Lo que, a su vez imposibilita llevar a cabo supervisiones ambientales idóneas de acuerdo a la normativa vigente, por tanto, no permite sancionar administrativamente a sus administrados.

De todas las competencias de fiscalización que tiene la Municipalidad Provincial de Tambopata, la que más ha cumplido o ejecutado de forma anual, son las funciones

de supervisión ambiental; que, a pesar de no contar con presupuesto destinado para realizar supervisiones en campo, no tener personal suficiente y carecer de un Reglamento de supervisión aprobado mediante Ordenanza municipal; han superado sus supervisiones programadas en el año 2019. Es decir que, a pesar de las limitaciones presupuestales, de carencia de suficiente personal supervisor, de no contar con reglamento de supervisión ambiental, entre otros. Se ha superado la meta programada en el año 2019.

Lamentablemente, es una constante que las autoridades locales a nivel nacional den prioridad a las obras públicas, que también son importantes; pero que poco o nada se interesen en el medio ambiente, razón por la cual no se otorgue presupuesto para la ejecución de su Planefa anual.

V. CONCLUSIONES

1. La Municipalidad Provincial de Tambopata, no ha tenido logros significativos en fiscalización ambiental en los años 2018 -2019, que permita determinar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales. Debido a que no cuentan con recursos económicos presupuestados en su Plan Operativo Institucional (POI) para el ejercicio de la fiscalización ambiental, cuentan con Planefa elaborado y aprobado, pero no ejecutan sus actividades de acuerdo a su programación anual debido a la falta de recursos económicos, carencia de instrumentos legales y falta de personal especializado (Especialista ambiental y legal).
2. La Municipalidad Provincial de Tambopata, no ha tenido logros significativos en cuanto a las funciones de evaluación ambiental durante los años 2018-2019, que permita determinar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales. Debido a que solo cuenta con instrumentos de medición para ruido (tres sonómetros) y no cuenta con otros equipos de medición ambiental que sirvan para evaluar la contaminación del aire por material particulado, emisión de humos, y otros contaminantes. Esta carencia de equipos de monitoreo ambiental, permite que el administrado que infringe la normativa ambiental quede libre de responsabilidad administrativa y de reparación del daño causado al medio ambiente.
3. La Municipalidad Provincial de Tambopata, a pesar de las limitaciones presupuestales, ha logrado el cumplimiento de sus funciones de supervisión ambiental durante los años 2018-2019, incluso en algunos casos ha superado las actividades programadas; permitiendo determinar el cumplimiento de sus obligaciones. Sin embargo, al no contar con un Reglamento de Supervisión Ambiental aprobado, que guíe y garantice el adecuado desarrollo de sus funciones, no ha podido iniciar Procedimiento administrativo sancionador (PAS) y sancionar a los administrados que infringen las normas ambientales.

VI. RECOMENDACIONES

1. La autoridad local, debe gestionar el presupuesto necesario y de manera prioritaria para ejecutar sus funciones de fiscalización ambiental de manera eficaz y eficiente, presupuestar los recursos económicos para contar con personal capacitado, presupuesto para ejecutar las supervisiones (salidas a campo), adquisición de equipos de protección personal, etc., incluir las actividades de fiscalización ambiental en el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial de Tambopata, para que de esta manera se garantice la efectividad y ejecución de su Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Planefa).
2. Los funcionarios municipales deben gestionar el presupuesto necesario para financiar la compra de los equipos de medición ambiental para realizar las evaluaciones y monitoreos ambientales de contaminación del aire por material particulado, emisión de humos, y otros contaminantes. Instrumentos de medición que son necesarios para acreditar la responsabilidad administrativa del ciudadano que cause daño a los componentes ambientales de competencia municipal.
3. La autoridad municipal, debe gestionar la aprobación de los instrumentos de gestión ambiental: Reglamento de supervisión ambiental, Procedimiento de atención de denuncias ambientales, Ordenanza que regula la prevención y control de ruidos molestos y nocivos en el distrito y provincia de Tambopata, Protocolo de monitoreo y fiscalización de ruido ambiental molesto y nocivo en la provincia de Tambopata. Para que, el administrado y el supervisor conozcan los derechos, obligaciones y sanciones, en caso se determine la infracción a las normas ambientales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguilar G., & Barroso, O.J. (2015). *La triangulación de datos como estrategia en investigación educativa*. Pixel-bit. Revista de medios y educación, (47), 73-88.

Araujo Laynn y Casanova Mayra. (2018). *El grado de cumplimiento de la Fiscalización Ambiental en las Municipalidades Distritales de la provincia de Trujillo durante los años 2013 al 2017*. Biblioteca digital de la Universidad Nacional de Trujillo. <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/10517>.

Benavides, M. O., & Gómez-Restrepo, C. (2005). *Métodos en investigación cualitativa: triangulación*. Revista colombiana de psiquiatría, 34(1), 118-124.

Bergamini, Kay, & Pérez, Cristian. (2015). *Fiscalización y cumplimiento ambiental en Chile: principales avances, desafíos y tareas pendientes*. EURE (Santiago), 41(124),267-277.

<https://dx.doi.org/10.4067/S0250-71612015000400013>

Botero Bernal, A. (2003). *La metodología documental en la investigación jurídica: alcances y perspectivas*. Opinión jurídica, 2(4), 109-116.

Carbajal Ponce de Rivera, M. P. (2014). *Evaluación, Supervisión y Fiscalización Ambiental*. Derecho & Sociedad, (42), 233-239. Recuperado a partir de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/12479>

Cevallos Moscoso, R. (2014). *Análisis comparativo de la legislación del estudio de impacto ambiental en Colombia, Ecuador y Perú* (Master's thesis, Riobamba: Universidad Nacional de Chimborazo, 2014).

Cevallos Uve, G. E. (2017). *Modelo para el perfeccionamiento de la gestión ambiental en los gobiernos autónomos descentralizados: el caso del cantón.* La Concordia, República del Ecuador. D - Universidad de Oriente.
<https://elibro.net/es/ereader/oefa/91440?page=1>

Gómez Apac Hugo R. (2017). *La Fiscalización Ambiental del Oefa: Características de un Modelo de Ejercicio de la Potestad Sancionadora que Armoniza con la Inversión.* Repositorio académico de la UPC
<http://hdl.handle.net/10757/621638>.

Gómez A., Hugo, R., & Mandujano, M. G. (2015). *El macroproceso de la fiscalización ambiental.* Revista de Derecho Administrativo: Derecho Ambiental, 15, 75-95.
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/view/15171/15661>

Hasaaquiche Abregú Miguel Angel. (2018). *Gestión ambiental y desarrollo sostenible en la municipalidad distrital de Pueblo Nuevo en el año 2018.*
<http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/27522>

Hernández Riera, J. (2017). *El problema con las potestades de fiscalización ambiental: ¿dèjá vu?* Revista de Derecho Ambiental, (7), pp. 7-34.
doi:10.5354/0719-4633.2017.46447.

Jiménez Martínez, Nancy Merary. 2015. *La gestión integral de residuos sólidos urbanos en México: entre la intención y la realidad.* Letras Verdes. Revista Latinoamericana de Estudios Socioambientales Flacso - Ecuador, 17:29-56.
DOI: 10.17141/letrasverdes.17.2015.1419.

Martínez, M. (2011). *La investigación cualitativa* (síntesis conceptual). <http://hdl.handle.net/123456789/1598>

Mirabal Sarria, Y. Torres Páez, C. C. (Dir.) y Iglesias Morell, A. (Dir.). (2018). *Modelo para la gestión pública de la calidad de vida a escala municipal en Cuba*. Editorial Universitaria. <https://elibro.net/es/lc/oefa/titulos/122217>.

Mora, N. D. (2014). *La investigación bibliográfica*. Recuperado de http://fido.palermo.edu/servicios_dyc/blog/docentes/trabajos/17306_5596, 2.

Nava, P. B., López-Fuentes, N. I. G. A., Peña, G. M. G., & Chimal, A. M. (2010). *Investigación cualitativa*. Universidad Autónoma del Estado de México.

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental. (2020). *Supervisiones a EFA*. <https://publico.oefa.gob.pe/efa/>. Consultado el 10 de octubre de 2020.

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental. (2018). *Ampliando la mirada, Conociendo la Fiscalización Ambiental*. Lima, Perú.

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental. (2016). *Fiscalización ambiental en residuos sólidos de gestión municipal provincial: informe 2014-2015*. Índice de cumplimiento de los municipios provinciales a nivel nacional. Lima, Perú.

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental. (2016). *Manual de competencias en fiscalización ambiental para gobiernos locales*. Lima, Perú.

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental. (2015). *Manual de competencias en fiscalización ambiental para gobiernos regionales*. Lima, Perú.

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental. (2014). *Bases de la fiscalización ambiental en el marco de la Red Sudamericana de Fiscalización y Cumplimiento Ambiental*. Lima, Perú.

Poma Lucas, Y. Y. (2018). *La Gestión Ambiental Municipal y el Enfoque de Ciudad Sostenible en el Desarrollo Ambiental de la Ciudad de Huancavelica 2018*. <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/34088>.

Quicaña Chappa, M. L., & Rodríguez Figueroa, J. (2019). *Rol de la municipalidad distrital de Carabaylo en la fiscalización ambiental en el marco de la protección del derecho a un ambiente sano*. <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/36165>.

Tancara, C. (1993). *La investigación documental*. Temas sociales, (17), 91-106.

Urbina Reynaldo, M. O. (2018). *Gestión ambiental urbana del ciclo de vida de los residuos sólidos domiciliarios en espacios urbanos: aplicación en la ciudad de Holguín*. D - Universidad de La Habana. <https://elibro.net/es/ereader/oefa/91459?page=126>

Valencia, M. M. A., & Mora, C. V. G. (2011). *El rigor científico en la investigación cualitativa*. Investigación y educación en enfermería, 29(3), 500-514.

Vega Mora, L. (2016). *La dimensión ambiental del desarrollo*. Ecoe Ediciones.
<https://elibro.net/es/ereader/oefa/126542?page=1>

Yupanqui, M. S., & Flores, F. M. (2016). *Una visión general de la gestión municipal de los residuos sólidos en el Perú*. InnovaG, (1), 35-38.

ANEXOS

Anexo 01 Actividades de Evaluación Ambiental Programadas

N°	Programa de monitoreo o vigilancia de la calidad ambiental	Frecuencia de monitoreo	Fecha de inicio y fin del monitoreo o vigilancia	Estado
1	Monitoreo en ruidos molestos y nocivos (Contorno de Plaza de Armas)	Semestral	Enero-Diciembre	Acreditó cumplimiento (Informe N° 38-2019-MPT).
2	Monitoreo y Vigilancia de ruidos molestos y nocivos	Semestral	Enero-Diciembre	No acreditó cumplimiento
3	Vigilancia de Residuos Sólidos (Centros Comerciales)	Trimestral	Enero-Diciembre	No acreditó cumplimiento
4	Vigilancia de Residuos Sólidos (Contorno de Mercados)	Trimestral	Enero-Diciembre	No acreditó cumplimiento
5	Vigilancia de Residuos Sólidos (Puntos Críticos en la Ciudad) (La Joya)	Trimestral	Enero-Diciembre	Acreditó cumplimiento (INFORME N° 031-2019)
6	Vigilancia del aire (emisión de humos y gases)	Trimestral	Enero-Diciembre	No acreditó cumplimiento

Anexo 02 Actividades de Evaluación Ambiental No programadas

N°	Actividades de Evaluación Ambiental (No programadas)	Mes de ejecución	Estado
I Trimestre	No ejecutó acciones de evaluación no programadas		
II Trimestre	No ejecutó acciones de evaluación no programadas		
III Trimestre	1.- INFORME N° 50-2019 (AV. TAMBOPATA CON JR. TACNA).	Septiembre	Acreditó cumplimiento
	2.- INFORME N°048-2019 (AV. AEROPUERTO SECTOR LA JOYA).	Septiembre	Acreditó cumplimiento
	3.- INFORME N° 049-2019 (RUTA EL AEROPUERTO).	Septiembre	Acreditó cumplimiento
	4.- INFORME N°029-2019 AV. TAMBOPATA.	Julio	Acreditó cumplimiento
	5.- INFORME N°030-2019 AV. FIZTCARRALD.	Julio	Acreditó cumplimiento
	6.- INFORME N°031-2019 SECTOR LA JOYA.	Julio	Acreditó cumplimiento
	7.- INFORME N°033-2019 SECTOR ROMPEOLAS	Julio	Acreditó cumplimiento
	8.- INFORME N°034-2019 SECTOR OTILIA	Julio	Acreditó cumplimiento
	9.- INFORME N°035-2019 SECTOR EL PRADO.	Julio	Acreditó cumplimiento
	10.- INFORME N°037-2019 CC.NN. INFIERNO	Julio	Acreditó cumplimiento

	11.- INFORME N°044-2019 CC.NN. EL PILAR	Julio	Acreditó cumplimiento
IV Trimestre	1.- INFORME N°049-2019 JR LORETO.	Octubre	Acreditó cumplimiento
	2.- INFORME N°050-2019 KM 19.	Octubre	Acreditó cumplimiento
	2. INFORME N°073-2019 CUADRA 09.	Noviembre	Acreditó cumplimiento
	4.- INFORME N°074-2019 CUADRA 10,11,12.	Noviembre	Acreditó cumplimiento
	5.- INFORME N°051-2019 KM 4.	Octubre	Acreditó cumplimiento
	6.- INFORME N°049-2019 CARRETERA AL PRADO KM 65	Octubre	Acreditó cumplimiento

Anexo 03 Actividades de Supervisión Ambiental 2019

Supervisiones	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre	Total anual	Estado
2019	1	9	8	7	25	Cumplimiento



DICTAMEN DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS

EL / LA BACHILLER: **JERI NIEVES MARIA DE JESUS**

Para obtener el Grado Académico de **MAESTRO(A) EN GESTIÓN PÚBLICA**, ha sustentado la tesis titulada:

Cumplimiento de la Fiscalización Ambiental en la Municipalidad Provincial de Tambopata durante los años 2018-2019

Fecha: 30/01/2021

Hora: 08:45 a.m.

JURADOS:

PRESIDENTE:

Mgtr. KARL FRIEDERICK TORRES MIREZ

SECRETARIO:

Mgtr. YURI FRANK ROMERO ROMERO

VOCAL:

Mgtr. EMIL RENATO BERAUN BERAUN

El Jurado evaluador emitió el dictamen de:

- Aprobado por mayoría

Habiendo encontrado las siguientes observaciones en la defensa de la tesis:

-

Recomendaciones sobre el documento de la tesis:

- - Verificar todos los elementos como figuras, tablas, citas y referencias, deben vincularse a la norma APA.





- Revisar la gramática de cada parte de la tesis
- Verificar los elementos básicos de una estructura cualitativa: Sujetos y Escenario

Nota: El tesista tiene un plazo máximo de seis meses, contabilizados desde el día siguiente a la sustentación, para presentar la tesis habiendo incorporado las recomendaciones formuladas por el jurado evaluador.

CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DE LAS SUSTENTACIÓN DE LA TESIS POR GRUADO

Tesis: Cumplimiento de la Fiscalización Ambiental en la Municipalidad Provincial de Tambopata durante los años 2018-2019

Maestro(a): JERI NIEVES MARIA DE JESUS

Fecha: 30/01/2021

CRITERIO DE EVALUACIÓN	EXCELENTE 4	BUENO 3	REGULAR 2	DEFICIENTE 1	PUNTAJE DE JURADOS		
					1	2	3
Dominio temático de tesis	Demuestra dominio de los contenidos plasmados en la tesis	Demuestra conocimiento superficial de los contenidos plasmados en la tesis	Tiene ciertas dificultades en el manejo de la información referida a la tesis	Entra en contradicciones o presenta lagunas en el manejo de la información temática de la tesis	3	3	3
Dominio metodológico	Demuestra dominio metodológico (incluyendo fundamentos de la elección del método estadístico utilizado y su interpretación de los resultados del análisis estadístico)	Denota conocimiento de aspectos metodológicos pero tiene ciertas dificultades en la interpretación de los resultados estadísticos.	Tiene ciertas dificultades para el sustento metodológico del trabajo.	No argumenta metodológicamente su trabajo o presenta serias deficiencias al respecto.	3	3	3
Dominio de disciplinas afines	Vincula los resultados de la tesis y sus alcances con contenidos de disciplinas afines, apoyándose en autores	Establece algún tipo de relación de resultados de la tesis con disciplinas afines, sin apoyarse en autores	Con dificultad sustenta la relación entre el contenido de sus tesis con el de disciplinas afines	No establece relación de su tesis con las disciplinas afines o lo realiza erróneamente	3	3	3
Planteamiento de propuestas de solución	Plantea propuestas de solución viables con fundamento en experiencias exitosas o modelos teóricos	Plantea propuestas de solución viables con escaso fundamento en experiencias exitosas o modelos teóricos	Plantea propuestas de solución viables sin fundamento en experiencias exitosas o modelos teóricos	No plantea propuestas de solución o son inviables	3	3	3
Autocrítica	Analiza la prospectiva y alcance de la investigación de modo realista y con fundamento teórico y metodológico	Analiza la prospectiva y alcance de la investigación de modo realista, señalando los aportes y vacíos, sin fundamento teórico o metodológico	Explica con ciertas limitaciones las contribuciones y vacíos del estudio.	Se limita a leer lo que está en la diapositiva sin ofrecer explicación alguna.	3	3	3
Puntaje obtenido: 15 Recomendado para publicación: () SI (x) NO					15	15	15